



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 0102 – 2015 – MPC.

Cusco, 25 de septiembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 28 de abril de 2015, los señores Ángel Gurria Secretario General de la OCDE; Jesús Murillo Karam, Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; Alejandro Murat Hinojosa; Director General del INFONAVIT y Miguel Ángel Mancera Espinosa Alcalde de la Ciudad de México, a la Sexta Mesa Redonda de la OCDE de alcaldes y ministros, “El Siglo Metropolitano: Políticas para ciudades Resilientes e incluyentes”, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del 2015 en el Palacio de Minería de la ciudad de México.

Que, la Sexta Mesa Redonda de la OCDE de alcaldes y ministros, es organizada conjuntamente por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano de México; el instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el gobierno de la ciudad de México, siendo que ésta ofrece una oportunidad única para alcaldes y ministros compartan estrategias innovadoras para abordar los problemas urbanos más apremiantes; cómo pueden las ciudades gestionar mejor el riesgo, recuperarse de la crisis económica y desastres naturales y hacer frente al cambio demográfico; cómo pueden las ciudades mejorar su desempeño ambiental y el bienestar de sus habitantes, señalándose que las anteriores versiones se desarrollaron en Madrid en el 2007; en Milán en el 2008; en Paris en el 2010; en Chicago en el 2012 y, en Marsella en el 2013;

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del



Cusco, aprobó por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero: **APROBAR** la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el evento VI Mesa Redonda de la OCDE de alcaldes y ministros que se llevará a cabo entre los días 13 al 20 de octubre en la ciudad de México, país de México.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** la participación del señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea, en el evento detallado precedentemente.

Artículo Tercero: **PRECISAR** que los gastos de pasajes, alimentación, transporte y estadía del señor Alcalde serán cubiertos por la OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, como entidad organizadora.

Artículo Cuarto: **OTORGAR** los viáticos internacionales de dos días y nacionales de dos días al señor Alcalde, según el detalle:

ALCALDE, CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA

Viáticos Nacionales, dos (2) días.

Viáticos Internacionales, dos (2) días.

Artículo Quinto: **AUTORIZAR** la participación de las regidoras Jackeline Zúñiga Mendoza y Jesyka Guevara Villanueva, y del regidor Víctor Acurio Tito, al indicado evento.

Artículo Sexto: **OTORGAR** los pasajes aéreos nacionales e internacionales que correspondan a los señores regidores.

Artículo Séptimo: **OTORGAR** los viáticos internacionales de cinco días y nacionales de dos días, a los señores regidores para su participación en el evento detallado precedentemente, según el detalle:

REGIDORA, JACKELINE ZÚÑIGA MENDOZA

Pasajes Nacionales Cusco – Lima – Cusco

Pasajes Internacionales Lima – México – Lima

Viáticos Nacionales, dos (2) días.

Viáticos Internacionales, cinco (5) días.

REGIDORA, JESYKA GUEVARA VILLANUEVA

Pasajes Nacionales Cusco – Lima – Cusco

Pasajes Internacionales Lima – México – Lima

Viáticos Nacionales, dos (2) días.

Viáticos Internacionales, cinco (5) días.

REGIDOR, VÍCTOR URIEL ACURIO TITO

Pasajes Nacionales Cusco – Lima – Cusco

Pasajes Internacionales Lima – México – Lima

Viáticos Nacionales, dos (2) días.

Viáticos Internacionales, cinco (5) días.

Artículo Octavo: **ENCARGAR** a las áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.



Artículo Noveno.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 - 04 - MC, que el señor Alcalde, Carlos Moscoso y los señores regidores Zúñiga, Guevara y Acurio, de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL